



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2022-02784764-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-96038422- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-32-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-100341510-APN-DALSP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **139/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.10 15:23:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.10 15:23:29 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Octubre de 2019, entre "HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.", representada en este acto por el Sr. PEDRO JAVIER MATIAS LURO, en su carácter de Gerente de Personal, en adelante "LA EMPRESA", asistido por el Dr. Diego José Lorenzo, CPACF T° 70 F° 694, con domicilio en Av. Del Libertador 4201, CABA, por una parte, y por la otra la "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE HIPÓDROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", representada en este acto por el Sr. DIEGO MIGUEL QUIROGA, en su carácter de Secretario General, en lo sucesivo "EL GREMIO", con domicilio en calle Juramento 1590, piso 1°, CABA, ambas conjuntamente denominadas LAS PARTES,

Y CONSIDERANDO:

I -- Que el art. 1 del Decreto 665/2019, de fecha 25/09/19, estableció una asignación no remunerativa de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) para todos los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, contemplando la posibilidad de que las partes signatarias de los CCT establezcan en el ámbito de su autonomía colectiva los plazos, cuotas y condiciones de pago.

II -- Que en los términos de la norma indicada es intención de las partes definir la forma y plazos de pago de la Asignación indicada anteriormente.

Por todo ello y luego de un intercambio de ideas y deliberaciones mantenidas en varias reuniones que precedieron a la presente, LAS PARTES manifiestan y convienen lo siguiente:

**Primera - Asignación No Remunerativa Decreto 665/19.**

Establecer que la Asignación No Remunerativa de \$ 5.000.- establecida en el art. 1 del Decreto 665/19 se abonará al personal comprendido en el CCT 662/04 E, en dos cuotas conjuntamente con la liquidación de haberes de los meses de octubre y noviembre de 2019, de conformidad con las pautas y valores que surgen del "Anexo I" que se adjunta a la presente.

Dicha asignación se liquidará bajo el concepto "Asignación NR Decreto 665/19".

**Segunda - Proporcionalidad.**

Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores percibirán la asignación en forma proporcional, de acuerdo a los mecanismos de liquidación previstos en el convenio colectivo aplicable o, supletoriamente, según las reglas generales contenidas en la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

**Tercera - Manifestación.**

IF 2019-10934510-APN-DALSP#MPYT  
GERENTE DE RRHH

Que en los términos del decreto indicado y sin que implique reconocimiento alguno a ningún efecto, "EL GREMIO" solicita a LA EMPRESA que las pautas acordadas se hagan extensivas a todos los trabajadores no convencionados que prestan servicios en relación de dependencia.

**Cuarta - Homologación.**

Ambas partes solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



REPRESENTANTES

SINDICALES

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.  
JAVIER LURO  
GERENTE DE RRHH



REPRESENTANTES

EMPRESARIOS



**CONVENIO DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPÓDROMOS,  
AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con  
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A. – C.C.T. Nº 662/04 “E”**

Personal Encuadrado	Modalidad	JORNADA	VALOR 1ra Cuota	VALOR 2da Cuota	Importe Total
SECCION TURF MENSUAL	Mensual	200hs	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 5.000
		168 hs	\$ 2.100	\$ 2.100	\$ 4.200
		147 hs	\$ 1.850	\$ 1.850	\$ 3.700
SECCION DE MÁQUINAS DE RESOLUCIÓN INMEDIATA / SECCIÓN SERVICIOS AL PÚBLICO EN GENERAL	Mensual	200 hs	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 5.000
	Discontinua Slots/ Discontinuo	90 hs	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 2.500
SECCION TURF REUNION	Reunión	10 REU	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 2.500
		5 REU	\$ 625	\$ 625	\$ 1.250
		16 REU	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-100341510-APN-DALSP#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

**Referencia:** Acuerdo HAP SA Aphara

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.08 10:11:21 -03:00

Mauricio Joaquin Riafrecha Villafañe  
Asesor  
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.08 10:11:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 32 ACU 139-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.